SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

597 *HOLDING BARCELONESA, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
NIUKO 2017, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil HOLDING BARCELONESA, S.L. (sociedad parcialmente Escindida), celebrada el 5 de enero de 2018, se acordó unánimemente la escisión parcial sin extinción de HOLDING BARCELONESA, S.L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad Beneficiaria, de nueva creación, denominada NIUKO 2017, S.L., la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo ésta por sucesión a título universal los derechos y obligaciones del patrimonio escindido, adjudicándose sus participaciones sociales a los socios de la sociedad Escindida en la misma proporción y derechos a los que actualmente ostentan en el capital social de HOLDING BARCELONESA, S.L.

En el acuerdo de escisión parcial adoptado consta el detalle de los elementos del activo y pasivo que componen el patrimonio escindido que se transmite a la sociedad Beneficiaria, NIUKO 2017, S.L., y que constituye una unidad económica autónoma.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial mediante acuerdo unánime de los socios en sesión de Junta Extraordinaria y Universal de la sociedad Escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42, 73 y 78 bis de la LME, no es necesario informe de administradores sobre el Proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

Asimismo, como consecuencia de la escisión parcial, HOLDING BARCELONESA, S.L. reducirá su capital social y, consiguientemente, modificará el contenido del artículo 7.º de sus Estatutos Sociales.

Por último, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado; así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Barcelona, 31 de enero de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Holding Barcelonesa, S.L., Eulalia Graells Reynoso.

ID: A180009090-1

cve: BORME-C-2018-597